

NOTA ACLARATORIA

Intibucá, Intibucá, 8 de Mayo de 2023.

En el marco del proyecto “Fortaleciendo las capacidades locales en los municipios de Intibucá y La Esperanza para una movilidad urbana sostenible compartida” entre la Municipalidad de Intibucá, la Municipalidad de La Esperanza y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), se realizó la contratación del ing. Christian Castillo con DNI 0801-1991-00941 como consultor para desarrollar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, dicho contrato se realizó en fecha 28 de Marzo de 2023, entre Christian Castillo y el alcalde Lic. Norman Sánchez

En dicho contrato fue necesario el anexo de 1 cláusula, ya que no contaba con Cláusula de Garantía de Cumplimiento, Según lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha cláusula se incorpora como “17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”



Ing. Francis Obed Zelaya
Oficial de Movilidad Urbana



ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En el marco del proyecto “Fortaleciendo las capacidades locales en los municipios de Intibucá y La Esperanza para una movilidad urbana sostenible compartida”, financiada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se contrató al señor Christian Andre Castillo, con DNI 0801-1991-00941, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, mediante el contrato suscrito en fecha 28 de marzo de 2023 entre Norman Alexander Sánchez en su condición de Alcalde Municipal de Intibucá electo en el cargo conforme lo establecido en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de diciembre de 2017 denominado **EL CONTRATANTE** y Christian Andre Castillo en su condición de Consultor denominado **EL CONSULTOR**

En dicho contrato se anexará un ADENDUM en el cual se agregará la cláusula de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO según lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo anterior se incorpora una cláusula denominada “17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO”.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este ADENDUM, lo aceptan, siendo firmado en la Ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 19 días del mes de abril del año 2023.



Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá
Contratante



Ing. Christian Andre Castillo
Contratista